

Diligencia de presentación

Día:

Hora:

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA
(PERSONA FÍSICA)**

D. / D^a.,
con DNI número, cuya fotocopia acompaña, en su propio nombre y
representación, con domicilio social en,
e inscrito en el censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Avilés, en el Grupo,

EXPONE

Que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 23 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y dentro del plazo legalmente establecido, presenta su candidatura, de conformidad con la Convocatoria de elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo.

Declara expresamente no encontrarse inhabilitado por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni para empleo o cargo público, ni hallarse incurso en proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad.

CANDIDATO:

GRUPO:

Igualmente, dando cumplimiento a los requisitos del artículo 27 del citado Real Decreto, acompaña relación de avalistas, a su candidatura, en número suficiente para su grupo.

SOLICITA

Que le sea admitida la presentación de candidatura, con los documentos que se acompañan, accediendo a la proclamación de la misma.

Fdo.:

En, a de de 2018

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Artículo 23.1. Real Decreto 669/2015, de 17 de julio.

1. Para ser elegible como miembro del pleno por sufragio se habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados, o bien en caso de tener una nacionalidad distinta a las anteriores se podrá ser candidato de acuerdo con el principio de reciprocidad.
 - b. Formar parte del censo de la Cámara.
 - c. Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
 - d. Ser mayor de edad si se trata de una persona física.
 - e. Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial en los territorios citados en el apartado a). Esta circunstancia se acreditará mediante el alta en el censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores o, en su caso, acreditación equivalente para el ejercicio de la actividad en los demás supuestos.
 - f. Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - g. No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse elecciones.
 - h. No encontrarse inhabilitado por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad. Tampoco podrá hallarse inhabilitado para empleo o cargo público.

Resolución de 8 de marzo de 2.018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, por la que se convocan elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo.

CUARTO. *Candidaturas.*

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara, en horario comprendido entre las 9.00 y las 14.00 horas y las 16.00 y las 18.00 horas, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las candidaturas serán avaladas por la firma, como mínimo, del 5% de los electores del Grupo correspondiente. Si el número de electores del Grupo fuese superior a doscientos, será suficiente con la firma de diez electores. La autenticidad de la firma se acreditará mediante fedatario público o ante la Secretaria General de la Cámara.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de los siguientes extremos: Todos los datos personales incluidos en este documento se considerarán ciertos y serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en el Fichero Censo de Electores cuya finalidad es la gestión de los procesos electorales que se desarrollan en el seno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés. Sus datos de carácter personal no serán cedidos salvo que previamente haya prestado su consentimiento o la cesión estuviera amparada en alguno de los supuestos establecidos en el número 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica. Para la tramitación de su solicitud es imprescindible que facilite todos los datos solicitados, caso de no hacerlo no será posible resolver sobre su petición. El Responsable del fichero es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés con domicilio en Plaza de Camposagrado, 1 - 33402 - Avilés. El interesado podrá revocar su consentimiento así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el citado responsable del fichero para lo cual podrá dirigirse por correo ordinario acompañando su solicitud con una fotocopia del D.N.I. o bien mediante correo electrónico a la dirección correo@avilescamara.es en cuyo caso deberá firmarlo digitalmente al objeto de acreditar su identidad.

DOCUMENTACIÓN

- 1º. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2º. Certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, así como con la Seguridad Social (este último deberá ser de fecha posterior a la fecha de convocatoria de elecciones).
- 3º. Aavales en número suficiente.